



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 154/2015 SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA QUE AUTORIZA LLAMADO EXTRAORDINARIO 2015 A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL TÍTULO II, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MNTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU FORMA DE DISTRIBUCIÓN PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 08 ENE 2016

RESOLUCION EXENTA N°

000009

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración.
3. Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 N° 51/2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución exenta N° 154/2015 de la SEREMI MINVU de Arica y Parinacota que autoriza llamado extraordinario 2015 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en su modalidad regulada por el título ii, para la región de Arica y Parinacota, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para la región de Arica y Parinacota.
- b) Que por Res. Ex. N° 335 de fecha 28 de septiembre de 2015 se procedió a modificar la resolución señalada en lo relativo al periodo del depósito a plazo.
- c) Que se ha estimado necesario modificar la Resolución Exenta N° 154, (V. y U.), de 2015, debido a que es necesario extender el plazo para el inicio de obras.

RESOLUCION:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 154, (V. y U.), de 2015, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Arica y Parinacota, en la siguiente forma:

Remplazase lo establecido en el N° 20 de la parte resolutoria de la Res. Ex. N°154/2015 por la siguiente frase:

"El inicio de obras se realizará en un plazo máximo de 60 días corridos desde la fecha de Resolución de Selección de beneficiarios dictada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota"

2.- Establéese que la Resolución Exenta N° 154 de la SEREMI MINVU Arica y Parinacota, de 2015, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EVELYN MULLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


FRH /LAF /laf
TRANSCRIBIR A:

- Unidad Jurídica
- Departamento De Planes y Programas Seremi
- Dirección Serviu Regional
- Secretaria Ejecutiva De Desarrollo De Barrios
- Oficina De Partes y Archivo

00000